

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2.023

Asunto: Citación Audiencia Pública – Proceso Verbal Abreviado de Policía (Sin datos de notificación)

El suscrito Inspector Veinticinco Distrital de Policía de Descongestión – D25, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), y en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero de los diferentes Autos por los que se avoca conocimiento que en el presente listado se relacionan, procede a **CITAR** a la(s) persona(s) que se señala(n) a continuación en su calidad de presuntos infractores de comportamientos contrarios a la convivencia, a la diligencia de Audiencia Pública dentro del respectivo Proceso Verbal Abreviado que les corresponda, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el lugar, fecha y hora señaladas a continuación:

NOMBRE	TIPO	IDENTIFICACION	CASO ARCO	EXPEDIENTE RNMC	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO DESCRITO EN LA LEY 1801 DE 2016	FECHA AUDIENCIA	HORA
SALAMANCA MEDINA VICTOR MANUELALFONSO	CED	1218214159	12938460	11-001-6-2022-303766	2022225490112057E	27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.	14/08/2023	10:20 a.m..

No obstante, y con ocasión de la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19, y las diferentes medidas que tanto a nivel nacional como Distrital se han dispuesto sobre el particular para mitigar su impacto y prevenir el contagio, este Despacho ha dispuesto que las personas citadas aquí relacionadas podrán asistir de manera virtual a la audiencia a la que se les convoca respectivamente, por medio de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se deberá unir 20 minutos antes a la diligencia programada desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico, el cual deberá aportar previamente al desarrollo de esta mínimo dos (2) días antes de la fecha programada, a los correos que se enuncian al final de esta publicación.

En la audiencia se escucharán sus argumentos y podrán solicitar y controvertir las pruebas obrantes en proceso, advirtiendo al citado (a) de que en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa. En caso de no comparecer el día indicado o no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad a la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se les indica que si ya efectuaron el pago del comparendo respectivo deberán allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

Cordialmente,



FREDY OCTAVIO RODRÍGUEZ AGATÓN
Inspector Distrital de Policía D25

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DEL 28/09/2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó:

Jenny Milena Gómez Sánchez

Auxiliar Administrativo código 407 grado 13

Correos electrónicos: fredy.agaton@gobiernobogota.gov.co
jennym.gomez@gobiernobogota.gov.co

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F032
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.